

O R D E N A N Z A N° 44/88.

CRESPO - E.RIOS, 03 de Agosto de 1988.-

V I S T O:

La necesidad de incrementar los espacios verdes de nuestra ciudad acompañados con la instalación de juegos y entretenimientos para niños, y

CONSIDERANDO:

Que para Evita los únicos privilegiados eran los niños, porque de su cuidado depende que los hombres y mujeres del mañana sean personas con alegría de vivir, equilibrados física y espiritualmente.-

Que nuestro homenaje no es solamente por la realización de su gran obra de amor sino por todo lo que dio para la construcción de un futuro mejor que debemos reafirmar en ese compromiso para inculcar la verdad en el reconocimiento de nuestra propia historia, la belleza para que logren lo mejor, y del bien para hacer que en el juego se afiancen los valores de saber compartir, solidarizarse confiados en sus semejantes.-

Que su fuerza esencialmente propulsora del bien en todos sus aspectos ha dejado un desafío para seguir su ejemplo en los tiempos futuros.-

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Declárase espacio verde permanente a la super-

///

///

ficie de tierra de 6.455 m2. lindante con la PLAZOLETA "PRESBITERO JOSE KEINER" y SECCIONAL DE POLICIA, identificado con el plano de mensura N° 99625, partida inmobiliaria N° 161703, Manzana N° 159, ubicada en calle Laurencena entre Mitre y Avda. Independencia de la ciudad de Crespo.

ARTICULO 2°.- Créase el PARQUE INFANTIL EVITA que se establece en el predio enunciado en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- La presente ordenanza anulará toda otra disposición que se oponga a esta denominación y utilización del referido predio baldío remanente como paseo público y parque infantil.-

ARTICULO 4°.- Declárase como fecha de inauguración de este // parque infantil el día 07 de Agosto de 1988.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-